



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DE INMUEBLE RESIDENCIAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION CO - 01/2019

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de referencia, quedando sujeto al pliego de condiciones técnicas, que junto con el presente y demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

CPV	09330000-1 Energía solar 09331000-8 Placas solares 09332000-5 Instalación solar
-----	--

No procede la división del contrato en lotes, conforme a los motivos y circunstancias recogidas en el expediente objeto del contrato.

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid (**EMV** en adelante) tiene como objetivo, en cualesquiera de los servicios, suministros y obras que pretenda contratar para la consecución de sus fines institucionales, que la producción y comercialización de dichas prestaciones, en cualquier etapa de su ciclo de vida, se realicen respetando aspectos socialmente sostenibles y justos. En aplicación del citado objetivo, se incorporan en los Pliegos de Condiciones Administrativas y sus anejos Pliegos de Condiciones Técnicas aspectos medioambientales, sociales y de igualdad de género.

II.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

A cargo La EMV, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente, conforme a la certificación de existencia de crédito obrante en el expediente.



III.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el momento de proposición de la oferta para el sobre número UNO, deberá presentar declaración responsable incorporada en Anexo y se incluirá la documentación para criterios evaluables mediante fórmula conforme a base de precios incluidos en Anexo 2.

La EMV se reserva el derecho de exigir la acreditación documental de cuantos extremos manifieste el licitador en la citada declaración responsable.

Podrá hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder declarado bastante para esta contratación. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante y miembros de los órganos de administración de la empresa les afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 68 de la LCSP.

La entidad licitadora propuesta como adjudicataria podrá acreditar su capacidad de obrar y solvencia, mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su defecto la acreditación por los medios adecuados de la solvencia exigida en la presente licitación, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y su justificante de pago, documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas, o empresarios individuales mediante fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuere persona jurídica, poderes suficientes para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición y su documento nacional de identidad, así como garantía definitiva y cualquier otra documentación necesaria.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO

Conforme se detalla en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su Cláusula 2ª, el presente contrato consta de las siguientes condiciones económicas, desglosado de la siguiente manera:



- El presupuesto del contrato será un máximo de 190.000,00 €. Se le añadirán 39.900,00 €, correspondiente al 21% del IVA, u otra cifra que resulte de la adjudicación, sumando un total de 229.900,00 €.
- El valor estimado del contrato asciende a 190.000,00€.

Los términos económicos que se aplicarán al contrato se establecen y desglosan en el pliego de condiciones técnicas anexo al presente.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será el de dos meses desde la formalización del contrato.

VI.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

VII.- PERFIL DEL CONTRATANTE

En la página de EMV: www.emvrivas.com, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Únicamente se atenderán sugerencias, aclaraciones, dudas o preguntas sobre los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VIII.- GARANTIAS.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Se constituirá mediante retención del 5% del valor sobre facturas emitidas (IVA excluido)

IX.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.



X.- VARIANTES

No procede.

XI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

El plazo de presentación de plicas será de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No es posible la presentación de ofertas por medios electrónicos, con motivo de no disponer la EMV de Rivas-Vaciamadrid de los medios idóneos para su puesta a disposición de los licitadores.

Las plicas con las condiciones y demás elementos, se presentarán sobre cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Se presentarán, Edificio Atrio, Sede social EMV de Rivas-Vaciamadrid, sito en Avenida Jose Hierro 36 de dicho término municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Su presentación supone la aceptación incondicional de todas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos con anterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio y, anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta enviando dichos justificantes mediante correo electrónico a administración@emvrivas.com Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

La documentación presentada por los licitadores, quedará depositada en el Departamento de Contratación y Compras La EMV de Rivas-Vaciamadrid por espacio de seis meses a partir de la formalización del contrato, quedando a disposición de los licitadores no adjudicatarios para su retirada. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.



El sobre deberá llevar la inscripción siguiente y/o la documentación que corresponda, que se presentará en castellano o deberá ir acompañada de sus correspondientes traducciones oficiales

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DE INMUEBLE RESIDENCIAL SITO EN CALLE SIGRID, Nº2. EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº CO- 01/2019

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en sobre distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto.

El sobre se presentará cerrado y deberá incluirse:

La declaración responsable.

El licitador deberá presentar una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Art. 140 LCSP.

Dicha declaración responsable se ajustará al modelo señalado en Anexo IV de éste pliego.

Documentos relativos a los criterios de valoración que deban evaluarse mediante la aplicación de fórmula.

El licitador cumplimentará el modelo adjunto como Anexo I de este pliego. En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

XII. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento son los recogidos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas anexo, al que nos remitimos.

Para desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se regirá por el procedimiento y condiciones conforme al artículo 147 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:



1º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

XIII.- APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de los Sobres se realizará por Mesa de Contratación.

La apertura del sobre evaluable mediante fórmula, que tendrá lugar en el Edificio de Servicios Administrativos La EMV de Rivas-Vaciamadrid, sito en Avenida Jose Hierro 36, de esta localidad, el día y hora se indicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición con mejor relación calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

XIV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS.

Previamente a la adjudicación por el órgano competente, se comunicará a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria para que dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al que reciba el requerimiento de documentación, acredite haber constituido la garantía definitiva, documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social y cualquier otra documentación según se expresa en el



Art.159.4. f) 4º de la L.C.S.P. y en la cláusula III del presente pliego, a requerimiento del Ayto. de Rivas-Vaciamadrid.

Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

XV.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE SANCIONES.

Si la adjudicataria incumpliese las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si la adjudicataria incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o para declarar la resolución del contrato, según lo señalado en el artículo 211 y siguientes de la L.C.S.P.

Constituye específica causa de resolución, la incidencia que, sobre el objeto o las prestaciones contenidas en el contrato, pudiera derivarse de modificaciones legislativas que afecten a esta Administración, en particular las referidas tanto a limitaciones o modificaciones de competencias como las relativas a financiación o gasto. En tal caso, la resolución del contrato se adoptará por el órgano competente y se liquidarán las obligaciones recíprocas hasta ese momento, sin que asista al contratista, derecho alguno a indemnización por tal causa.

XVI.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario la EMV, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



XVII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XVIII.- SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS.

La adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en materia de protección de datos de carácter personal. Deberán garantizar, en el ejercicio de su actividad, la protección de los datos de dicho carácter, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás legislación aplicable, en su calidad de encargado del tratamiento.

La adjudicataria se compromete a no suministrar información ni a revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por La EMV de Rivas-Vaciamadrid para cualquier otro uso no previsto como necesarios en el presente pliego, así como a cumplir en todo momento la legislación existente en la materia.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

XIX.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento especial de las disposiciones vigentes en materia laboral, así como el convenio colectivo aplicables, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo y disposiciones aplicables en materia de discapacidad e inclusión social, quedando La EMV exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



El contenido del apartado anterior, se tratará como condiciones especiales de ejecución.

XX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará transcurrido el plazo de OCHO (8) días hábiles a contar desde el día siguiente al que se produzca la remisión de la notificación de adjudicación.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos establecidos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se aplicará lo preceptuado en el artículo 153.4 de la LCSP y proponiéndose la adjudicación del contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

XXI.- ADJUDICACIÓN EN SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato por no cumplir la entidad licitadora propuesta las condiciones necesarias para ello, La EMV propondrá la adjudicación a la licitadora siguiente a aquél, por orden de ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria.

XXII. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatas y entidades licitadoras, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada que estas hayan designado como confidencial.

El carácter de confidencial, afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualquiera otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. No obstante, no podrá extenderse la confidencialidad a todo el contenido, documentos o datos de la oferta.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán incorporar en el sobre de la oferta técnica el Anexo III cumplimentado haciendo referencia a la documentación a la que hayan dado ese carácter y su justificación.

No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el Anexo III por la entidad licitadora.



XXIII.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción Contencioso-Administrativa competente con sede en Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 5 de diciembre de 2019

Conocido y aceptado en su totalidad
EL CONTRATISTA.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado de las OBRAS DE EJECUCION DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DE INMUEBLE RESIDENCIAL SITO EN CALLE SIGRID, Nº2. *EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº CO- 01/2019.*

1º Que se compromete a tomar a su cargo el contrato, con sujeción a la documentación citada, adjuntando demás documentación en relación con los criterios que sirven de base para la adjudicación, conforme a la siguiente oferta:

- ◆ Oferta un porcentaje de baja del.....% sobre el precio del contrato (IVA no incluido) .

2º Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso, tanto él como la empresa que representa, como las personas que integran los órganos de administración de la sociedad, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de de 2019

Firma

Las proposiciones irán escritas y firmadas por su proponente, en caso de ser firmadas por representante o apoderado deberá acreditarse tal extremo en la declaración recogida en el Anexo III



ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Dña....., con D.N.I. nº y domicilio en....., en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en, y N.I.F. (según se trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar,

DECLARO

Que en relación con la documentación integrante del Sobre nº del expediente de contratación número CO- 01/2019, se consideran confidenciales, a los efectos determinados en el artículo 133 de la LCSP las siguientes informaciones y aspectos de la oferta:

-
-
-

(...)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

-
-
-

(...)

Nota: No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el presente anexo por la entidad licitadora.

En, a de de 2019

Firma



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA AJUSTADA AL DEUC

D....., vecino de, con domicilio en, teléfono, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme del Pliego de condiciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado de las OBRAS DE EJECUCION DE REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR DE INMUEBLE RESIDENCIAL SITO EN CALLE SIGRID, Nº2 EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº CO- 01/2019.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la sociedad, con NIF/CIF nº..... está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
3. Que cuenta de todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración, por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del Art. 71.3 de la LCSP.
5. Dirección de correo habilitada a efectos de notificaciones:.....
6. Que, como licitador pone en conocimiento del órgano de contratación si consta como inscrito o no en la Plataforma de Contratación del Sector Público para así recibir las notificaciones que se deriven de este expediente a través de la misma en el correo electrónico facilitado por el licitador.

SI () NO ()



7. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral.
8. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración.
9. Que se halla al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.
10. Que se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del mismo.
11. Declaración expresa y responsable en la que conste el tipo de IVA que le corresponde (IVA %).
12. Para el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
13. Concorre en unión temporal de empresas

SI () NO ()

En el supuesto de concurrir en unión temporal con otras empresas, lo indicará, aportando un documento, que podrá ser privado, donde se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de resultar adjudicatarios ésta deberá constituirse en escritura pública.

14. ¿Tiene la intención la entidad licitadora de subcontratar alguna parte del contrato con terceros?

SI () NO ()

En caso de manifestar que si, indique la empresa y elementos a subcontratar.

15. Que se compromete a la acreditación documental de cuantos extremos manifiesta el licitador en la presente declaración responsable.

Fecha:
Firma:

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para el supuesto de que el empresario recurra a solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el Art 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberán aportar declaración responsable comprensiva de no hallarse incurso en prohibición de contratar. De igual manera, el licitador, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario, deberá aportar compromiso escrito con dichas entidades, acreditativo de disposición de los recursos aportados durante toda la vida del contrato.
- Para el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en UTE, cada uno de ellos aportará la declaración responsable conforme al modelo recogido.
- Si en el procedimiento se exigiere garantía provisional, se aportará documento acreditativo de haberla constituido.
- En el supuesto de división por lotes, existiendo variación en los requisitos de solvencia, se presentará declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que afectan.

La anterior declaración responsable podrá sustituirse aportando cumplimentado, en papel, el formulario normalizado "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC) (Reglamento (UE) nº. 2016/7).